

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO EN CONTEXTOS DEPORTIVOS DE NAVARRA

1. Introducción y objetivos

El marco de una práctica deportiva exenta de violencia y respetuosa, con un clima de convivencia positivo, es el de los valores del deporte y la educación para la paz en su sentido más amplio, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 19 de diciembre de 1948, incluye la prevención de la violencia, la aceptación y respeto de la diversidad, el diálogo como forma de resolución de conflictos, la igualdad de todas las personas y el fomento de la participación inclusiva de todos los integrantes de las actividades físico-deportivas.

Si bien este marco es incuestionable, el día a día demuestra que en el deporte se producen comportamientos socialmente inaceptables, agresiones y maltrato tanto entre deportistas rivales, como en el propio seno de cada equipo o club. En estos casos el INDJ, además de promover la activación de los procesos disciplinarios correspondientes, y de proponer intervenciones y estrategias de resolución

pacífica de conflictos, también establece un protocolo de actuación para los posibles casos de acoso que se produzcan en el ámbito deportivo.

El protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso deportivo tiene dos vertientes: una preventiva y otra de orientación de la intervención.

La PREVENCIÓN se centrará en las siguientes actuaciones de carácter obligatorio para cualquier entidad deportiva de Navarra:

2. 1. Garantizar la protección de los deportistas ante posibles situaciones de acoso en las actividades físico-deportivas.

2. 2. Establecer un procedimiento de actuación ante indicios de maltrato, acoso y cualquier tipo de abuso.

2. 3. Promover un contexto social de rechazo y una adecuada respuesta ante cualquier modalidad de violencia o maltrato, en especial si se ejerce sobre menores de edad.

Como punto de partida, el reglamento de régimen interno de cada entidad deportiva contendrá el protocolo a seguir en casos de acoso, así como los responsables de su aplicación. Por ello se establece el presente protocolo como modelo general, que requerirá de una concreción en cada club, en función de sus características, integrantes y de las peculiaridades de cada caso concreto. Para la aplicación de este protocolo es recomendable que la persona responsable, que normalmente será el/la Responsable de deportividad, haya adquirido formación o, al menos, asesoramiento al respecto.

2 Acoso deportivo y protocolo de actuación.

2. 1. Definición y principios:

Se considera acoso deportivo el comportamiento prolongado de agresión o intimidación física, verbal o social intencionada, de uno o varios miembros de un equipo o entidad deportiva hacia una compañera o compañero más débil. Este acoso puede ser ejercido en el propio club y/o en el exterior, así como empleando las nuevas tecnologías, y en él pueden participar personas del propio club o de varios.

Cualquier persona que tenga sospechas o evidencias de que un/una deportista u otro agente deportivo está siendo objeto de maltrato físico, psicológico o social, está obligada a notificar el caso a los/las responsables de la entidad deportiva (que informarán a la familia), o a las autoridades competentes, sin perjuicio de las actuaciones que procedan en casos de urgencia.

Los responsables deportivos deberán garantizar siempre y en todo lugar los principios siguientes:

Protección. El objetivo primero es que las ofensas o agresión cesen y no rebroten.

Intervención eficaz, rápida y no precipitada: Ante hechos violentos detectados se debe intervenir siempre, de forma eficaz y rápida pero no precipitada. La respuesta contemplará los dos tipos de medidas: las reparadoras y, si procede, las disciplinarias.

Discreción y confidencialidad, lo que significa que sólo las personas implicadas en la intervención tendrán conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones al respecto.

Intervención con todo el equipo: La intervención se extenderá a todas las y los deportistas implicados: víctimas, participantes en el acoso y testigos.

Prudencia y sensibilidad en las intervenciones, teniendo en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en las víctimas como en las familias. La discreción de las familias y su colaboración con el club, en la aplicación de las medidas que éste determine, son también requisitos fundamentales.

Cuidando los procesos de comunicación, la entidad deportiva aplicará las siguientes fases en este orden de actuación:

- 1ª.- Detección, obtención de información preliminar, apertura del protocolo, asignación de la persona responsable y observación sistemática.
- 2ª.- Valoración del caso y determinación de las medidas que configuran el plan de actuación.
- 3ª.- Desarrollo del Plan de actuación.
- 4ª.- Evaluación y seguimiento del caso.

2. 2. Diagrama cronológico del Protocolo de actuación de las entidades deportivas, ante casos de acoso deportivo.

DIAGRAMA DEL PROTOCOLO EN CASOS DE POSIBLE		
¿Qué ocurre/qué hacer?	Fecha aproximada	Responsable

Hay conocimiento de que alguien está sufriendo algún tipo de maltrato.	Primer día	Cualquier persona
Se informa al entrenador/a, coordinador/a o presidente/a del la entidad.	Primer día	Cualquier persona
Apertura del protocolo. Se nombra a la persona responsable del caso, se fijan las primeras medidas protectoras, y se avisa a la familia (si es un/una menor).	Primer día	Presidente/a y Responsable de deportividad
Observación sistemática tras delimitar posibles implicados/as (víctima, agresores/as y espectadores/as) y las zonas de más riesgo. Organizar vigilancia y registrar lo que se observe.	Desde el primer y segundo día	Entrenador/a, Responsable D. y algún deportista Agente de deportividad.
(*) Obtención de los consentimientos informados de deportistas y/o progenitores, en su caso, para el acceso a dispositivos e información personal relevante.	Antes del acceso a dispositivos privados	Presidente/a o Responsable D.
Analizar si es un tema serio y constatado. Medidas cautelares y/o disciplinarias. Si no fuera un tema grave y se viera posibilidad "clara" de solución hablando con víctima y agresor/a, es preferible siempre que no haya un desequilibrio claro de fuerzas. No se aconsejan entrevistas conjuntas o grupales.	Primer día	Entre el/la Presidenta, el/la Responsable D. y el cuerpo técnico implicado
Garantizar y organizar la protección de la víctima.	Mientras esté activo el protocolo	Entre el/la Presidenta, el/la Responsable D. y el cuerpo técnico implicado
Hablar con la posible víctima. En todo caso garantizando la discreción. Fuera de la vista del grupo de iguales. ¿Tal vez por teléfono? <ul style="list-style-type: none"> • Comunicarle que queremos ayudarle. Que cuente con nuestra ayuda. • Que cuente qué le ocurre. • Que pensamos trabajar el tema y necesitamos su conformidad. • Caso de que lo trabajáramos en grupo: ¿prefiere estar presente o no? • Que sepa que cuenta con nosotros/as. Determinar y efectuar las entrevistas a realizar con el resto de los protagonistas.	Primer o Segundo día	El Responsable D. o quien tenga un buen vínculo afectivo con la víctima
Valorar cuál es el momento de hablar con las familias, tanto de la víctima como de los agresores/as. ¿Conviene hacerlo ya o esperar un tiempo?, ¿Se avisa a otros contextos, como el centro educativo?.	Segundo día	Presidente/a o Responsable D.

<p>Estudio de la información con que contamos. Aclarar cuanto antes la gravedad y si se trata de un caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acoso. • Ciberacoso, sexting, grooming, violencia de género, etc... • Agresión puntual. • Conflicto. <p>Valorar si es necesario entrevistarse con todos o con algunos miembros del equipo. Custodiar y proteger la información documental obtenida.</p>	Segundo o tercer día	Presidente/a o Responsable D.
<p>Dar parte a la Oficina de Mediación del INDJ (y, en su caso, pedir asesoramiento). Tno 848 427845 mediaciondeportiva@cfnavarra.es</p>	Tercer día	Presidente/a o Responsable D.
<p>Estudiar los datos y decidir cómo canalizar el tema. Establecer el Plan de actuación (concretar medidas por escrito)</p>	Tercer día (o tras la observación sistemática)	Presidente/a o Responsable D.
<p>Calificación de la falta y aplicación de la sanción, en su caso.</p>	Tercer día	Presidente/a
<p>Reflexión en el equipo: Es fundamental llegar a la reparación del daño, tanto de los/las agresores/as como del grupo. Se ha decidido previamente con la víctima si ella estará presente o no en la reflexión.</p>	Día 3º o 4º y siguientes	Responsable D. y entrenador/a
<p>Apoyo y conversaciones con la víctima. Pueden ser suficientes pequeños contactos preguntándole ¿cómo estás?, ya sabes que es necesario que nos cuentes si pasa algo, ya sabes que queremos aclarar y resolver esto del todo..."</p>	Desde el primer momento hasta que esté bien.	El Responsable D. o quien tenga un buen vínculo afectivo con la víctima
<p>Trabajo con los acosadores/as. De forma individual y/o grupal.</p>	A partir de la concreción del plan	Responsable D. y entrenador/a
<p>Seguimiento del Plan de actuación (en especial sobre la asistencia a la víctima y sobre sus relaciones) y posibles revisiones del Plan.</p>	A determinar	Responsable D.

* Realizar esta actuación cuando proceda en casos de ciberacoso, grooming o sexting.

2. 3. Actuación de la entidad deportiva.

a) Todo club o entidad deportiva está obligada a investigar cuantos episodios violentos y generadores de sufrimiento puedan darse, especialmente cuando se sospeche de casos de acoso a deportistas menores. Todos los

integrantes de la entidad deben tener claro que ante episodios de acoso u otro tipo de violencia es imprescindible intervenir y deben ponerlos en conocimiento del presidente/a o el Responsable de deportividad, así como de la Oficina de Mediación e Intervención en conflictos deportivos, del INDJ.

b) Las entidades deportivas deben aplicar el protocolo de actuación ante casos de acoso, adaptándolo a sus características, necesidades y situaciones concretas, y garantizando siempre los principios de protección, eficacia, discreción, confidencialidad, así como coordinación, prudencia y sensibilidad en las intervenciones.

d) La presidencia de la entidad es la responsable del proceso. No obstante, la coordinación y seguimiento del mismo podrá ser encomendada al Responsable de deportividad quien, a su vez, podrá contar con otros miembros del cuerpo técnico o incluso con algún deportista agente de deportividad. Ante cualquier duda o dificultad, se podrá pedir ayuda a la Oficina de mediación e Intervención en conflictos deportivos, del INDJ.

e) La presidencia de la entidad deportiva deberá intervenir siempre ante los casos de acoso de los que se tenga conocimiento, también cuando cualquier deportista o el tutor o tutora legal de un deportista menor lo soliciten por escrito, y cuando el INDJ o las autoridades competentes lo indiquen. Así mismo la entidad deportiva pondrá en conocimiento de la Oficina de Mediación e Intervención en conflictos deportivos, del INDJ, todos los casos de acoso contrastado.

Igualmente, la entidad deportiva actuará en el caso de que se produzca el acoso a través de las nuevas tecnologías o fuera del recinto y horario de práctica deportiva, si los

hechos tienen conexión con la convivencia o la relación interpersonal de los miembros de la entidad deportiva.

Como norma general, en casos de maltrato o acoso constatado en los que no se produzca un cambio inmediato y claro en el comportamiento y actitud de las personas acosadoras, así como una reparación del daño, se aplicará como sanción la expulsión del equipo. No obstante, para erradicar las conductas de acoso lo esencial es la prevención y la intervención a través de la educación en valores.

Al final de este documento se presenta un ejemplo de autoevaluación que puede utilizar un club para revisar si se están llevando a cabo las medidas necesarias para resolver cada caso (Anexo 3: "Chequeo ante el caso de posible acoso que estamos tratando")

2. 4. Actuaciones del INDJ. Oficina de Mediación Deportiva:

El INDJ realizará las actuaciones derivadas de su normativa específica y realizará el seguimiento de la aplicación del presente protocolo desde su Oficina de Mediación e Intervención en conflictos deportivos y situaciones de acoso.

La Oficina de Mediación recogerá cuantas consultas y solicitudes se le planteen. Éstas pueden llegar de diversas formas y pueden presentarlas los clubes, deportistas, familias u otras personas o entidades implicadas. Cuando, además de un asesoramiento, se requiera la intervención de la Oficina, deberá solicitarse por escrito. Una vez recibida la solicitud escrita, la persona responsable de la Oficina comunicará la existencia de dicha petición a la presidencia de la entidad y planificará y realizará con su colaboración las intervenciones necesarias.

Por tanto, la intervención de la Oficina de Mediación deportiva se producirá cuando exista una solicitud formal,

pero también cuando se determine de oficio, así mismo, la Oficina registrará todos los casos de los que se tenga conocimiento.

2.5 Fin del protocolo

El protocolo de actuación no tiene un momento definido de finalización, ya que dependerá de varios aspectos concretos del caso que estemos tratando. No obstante son varios los motivos por los que puede finalizar la aplicación del protocolo de cada caso:

- , Cuando se resuelve de forma consistente el caso y ha habido reparación y restauración de las relaciones y el ambiente del equipo.
- , Cuando finaliza la temporada (salvo si se determina que en la siguiente debe continuar abierto el protocolo).
- , Cuando las/los deportistas implicados no continúan en el club.

2.6 Modelos de solicitud de intervención

Cuando cualquier persona implicada en un caso desee solicitar la intervención de un Club Deportivo o de la Oficina de Mediación Deportiva, puede utilizar los modelos de los anexos 1 y 2 respectivamente.

2.7 Contactos de interés

INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD

En la página web del INDJ se podrán encontrar materiales de apoyo y orientaciones para las nuevas figuras descritas, y para quienes colaboren o trabajen en el fomento de los valores del deporte:

<https://www.deporteyjuventudnavarra.es/es/oficina-de-mediacion-deportiva>

Dirección: Calle Arrieta, 25, 1º • 31002
Pamplona

Teléfono: 848 427892 – Fax: 848 42 36 28

infoREGINDJ@navarra.es

Oficina de Mediación Deportiva

Dirección: Calle Arrieta, 25, 1º • 31002

Pamplona

Teléfono: 848 427 845

mediaciondeportiva@navarra.es

URGENCIAS

Urgencias: 112

POLICÍA FORAL

Brigada Asistencial

Dirección: Fuente de la Teja, s/n • 31006

Pamplona Teléfono: 848 426 403

Correo electrónico: pfasistencial@navarra.es

Centro de Mando y Coordinación

Teléfono: 948 202 920

GUARDIA CIVIL

Equipo de delitos contra las personas y telemáticos

(Unidad Orgánica de Policía Judicial - Área delitos
contra las personas) Dirección: Avda. Galicia,
2 • 31003 Pamplona

Teléfono: 948 296 850, extensión 5262 y 062 (24 horas)

POLICÍAS MUNICIPALES Y LOCALES

Teléfono: 092, 112 y SOS NAVARRA 650 738 005 (éste último
permite realizar una recepción de llamadas, en formato SMS)

Anexo 1:

SEÑOR Presidente / SEÑORA Presidenta del Club:

.....

Nombre del/de la Deportista:

Edad / categoría:.....

Motivo de la solicitud:

Descripción breve de los hechos:

Firmado:

En calidad de (deportista, compañera/o, entrenador/a, m/padre)

Firma y fecha

Klubeko lehendakari jauna / lehendakari andrea:

.....
.....

Kirolariaren izen-deiturak:

Adina / kategoria:

Eskaeraren arrazoia:

Gertatutakoaren deskribapen laburra:

Sinatua:
(Esan zer den: kirolaria, laguna, entrenatzailea, aita edo ama)
Sinadura eta data

Nafarroako Gobernua
Kultura, Kirol eta
Gazteria Departamentua



Gobierno de Navarra
Departamento de Cultura,
Deporte y Juventud

Nafarroako Kirolaren eta Gazteriaren Institutua
Instituto Navarro de Deporte y Juventud
Arrieta, 25
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 78 92
Faxa-Fax 848 42 36 28

Anexo 2:

**SOLICITUD A LA OFICINA DE MEDIACIÓN E INTERVENCIÓN EN
CONFLICTOS DEPORTIVOS**

Nombre de la persona que hace la solicitud:

DNI:

Teléfono:

Dirección:

Es (subrayar): **Deportista chica**
 Deportista chico
 Entrenador/a
 Árbitro/a
 ***Padre**
 ***Madre**
 Otro (Especificar):

Nombre de la/del deportista:

Edad:

Deporte:

Club:

Nombre de la persona que le representa:

Razón para la solicitud (*Si es necesario puede escribirse en el reverso*):

En _____, a _____ de _____, de _____

Firma:

*En casos de posible acoso de un/a menor, es preciso firmar la siguiente autorización.

**Progenitor o tutor legal que autoriza, en el caso de su hijo/a, la
intervención de la Oficina de Mediación del INDJ:**

Nombre:

Firma de la autorización:

**KIROL GAZTAZKETAN BITARTEKARITZA ESKU HARTZEAREN
BULEGOARI ESKABIDEA**

Eskatzailearen izen-deiturak:

NANa:

Telefonoa:

Helbidea:

Zer den (azpimarratu)

Kirolaria (neska)

Kirolaria (mutila)

Entrenatzailea

Epailea

Aita

Ama

Besterik: Zehaztu zein:

Kirolariaren izen-deiturak:

Adina:

Kirola:

Kluba:

Kirolariaren ordezkariaren izen-deiturak:

Eskaeraren zergatia (Beharrezkoa bada orrialdearen atzean idatzi):

_____ (e)n, _____ (e)ko _____ aren _____ (e)an

Izenpetua:

*Adingabe batek jazarpena jasan duela uste denean, beharrezkoa da hurrengo baimen hau sinatzea.

Aita, ama edo legezko tutorea, baimentzen duena NKGIko Kirol gatazketan esku hartzeko bulegoak haren seme edo alabaren aferan esku har dezan.

Izena:

Baimenaren sinadura:

Anexo 3

CHEQUEO ANTE EL CASO DE POSIBLE ACOSO QUE ESTAMOS TRATANDO

Club:
Deportista:
Deporte:
Edad:
Entrenador/a:

* Marcar cada guión (~) cuando se ha hecho la correspondiente acutación. Marcar también cuando proceda el círculo. Si además se han hecho otras intervenciones que no están escritas, se puede escribir en los espacios en blanco.

Persona que rellena el cuestionario:
En fecha:

- ✓ Se considera acoso el **Comportamiento prolongado** de agresión o intimidación física, verbal o social **intencionada**, de uno o varios miembros de un equipo o entidad deportiva hacia una compañera o compañero **más débil**. Este acoso puede ser ejercido en el propio club y/o en el exterior, así como empleando las nuevas tecnologías, y en él pueden participar personas del propio club o de varios.
 - ✓ Los clubs están obligados a investigar cuantos episodios violentos y generadores de sufrimiento puedan darse, especialmente cuando se sospeche de casos de acoso.
 - ✓ Cualquier persona de la entidad deportiva está obligada a poner en conocimiento de los responsables aquellos episodios de acoso u otro tipo de violencia de los que tenga noticia.
 - ✓ Los clubs deberán aplicar el protocolo de actuación ante casos de acoso. La presidencia del club es la responsable legal de proceso.
- ~ No hemos aplicado el protocolo
- ~ Hemos aplicado el protocolo. Constatamos que se trata de un caso de acoso.
- o Sí, sin dudar.
 - o Sí con dudas.

- o Si,
¿Cuál?.....
- o Se dará instrucción a alguien que pueda informar al respecto.
- ~ ¿Se tiene organizada la protección discreta del deportista en vestuarios?:
 - o Se dará instrucción para que esta protección se establezca.
- ~ ¿Se garantiza protección en entradas y salidas del club?:
 - o Se garantizará. Se darán instrucciones concretas sobre cómo debe hacerse.
- ~ ¿El cuerpo técnico sabe cómo debe actuar si presencia un episodio de acoso o maltrato hacia la posible víctima?:
 - o Se van a asegurar de que todos los técnicos/as sepan a quien deben comunicarlo si ocurre un episodio.
- ~ ¿La presidencia del club está informada?:
 - o Se le comunicará.
- ~ ¿EL INDJ está al corriente del problema porque les hemos informado?:
 - o Se ha decidido la fecha en la que se informará.
 - o No.
- ~ ¿Hemos estudiado algún otro recurso para la resolución (con la familia, con salud u otras instituciones?:
 - o Si (mencionar):
.....
 - o No.

ACCIONES POSIBLES. FAMILIAS.

FAMILIA DE LA POSIBLE VÍCTIMA

- ~ ¿El club ha recibido de forma correcta a la familia de la posible víctima?:
 - o Si.
 - o No pero garantizará en el futuro una correcta acogida.
- ~ ¿El club ha puesto una persona de referencia para la familia de la posible víctima?:
 - o Si. Es esta persona:
.....
 - o Se pondrá un referente. Será esta persona:
.....

- ~ ¿Les hemos recomendado alguna lectura (¿cuál?) y/o pautas de actuación para ellos y su hijo/a?

FAMILIAS EN GENERAL

- ~ ¿El club ha convocado a las familias a una sesión informativa sobre el problema del acoso?
 - o Se valorará la procedencia de hacerlo (no es adecuado en pleno proceso de afrontamiento de un caso), se decide que...

ACCIONES POSIBLES CON LA VÍCTIMA

- ~ ¿El club ha abierto canales de comunicación seguros con el/la deportista acosada. (Puede hablar sin miedo a que se le considere un chivato/a)?
 - No, pero se van a abrir los canales siguientes:
.....
....
- ~ ¿El club ha puesto un referente para el acompañamiento de la víctima? Es esta persona:
.....
 - No, pero se va a valorar si procede poner este referente.
 - El/ella trabaja con la víctima la asertividad.
- ~ ¿El responsable se ha reunido con la víctima para ofrecerle apoyo y acompañamiento?
 - No, pero se va a valorar el tema.
- ~ ¿La víctima sabe exactamente a quien debe contárselo cuando ocurra cualquier agresión, cuándo y cómo hacerlo, según cada situación?
 - No, pero se hará saber a la víctima cómo, cuándo y a quien debe contar lo ocurrido.
- ~ ¿Estamos seguros/as de que la víctima no se siente juzgada?
- ~ ¿Estamos seguros/as de que le ha quedado claro que queremos ayudarle?
- ~ ¿Estamos seguros de que la posible víctima sabe lo que vamos a hacer?

- ~ ¿Le hemos dicho que le vamos a ayudar a resolver su problema y que necesitamos su colaboración?
- ~ ¿Hemos recomendado alguna lectura o alguna habilidad social?

ACCIONES POSIBLES. AGRESORAS/ES

- ~ Siempre y de forma estructurada, ¿hemos dejado claro que la violencia en cualquiera de sus manifestaciones no va a ser tolerada en el club/equipo? (No se da por supuesto, el club se asegura de que este mensaje se diga en todos los equipos).
 - o No, pero lo haremos así:.....
- ~ ¿Hemos utilizado el método Pikas?
 - o No, pero se va a aplicar.
 - o No, pero vamos a realizar entrevistas individuales.
- ~ ¿Hemos alcanzado un compromiso con el equipo?
 - o Estamos trabajándolo.
 - o No lo hemos intentado pero lo vamos a trabajar.
- ~ ¿Hemos aplicado fichas de reflexión?
 - o Valoraremos su aplicación.
- ~ ¿Hemos aplicado sanciones?
 - o No, pero lo valoraremos.
 - o Lo valoramos y decidimos que no procedía.
- ~ ¿Hemos pasado algún cuestionario o sociograma?
- ~ ¿Hemos trabajado con ellos/ellas la empatía o la asertividad?
- ~ ¿Hemos trabajado con ellos el perdón?

ACCIONES POSIBLES CON EL EQUIPO (Testigos)

- ~ ¿Hemos dejado claro que la violencia en cualquiera de sus manifestaciones no va a ser tolerada en el club?
- ~ ¿Entrevistamos a los/las deportistas para diagnosticar el problema?
 - o No lo hemos hecho, lo haremos el día:.....

- ~ ¿Pasamos un cuestionario para diagnosticar el problema?
 - o No lo hemos hecho, pero lo haremos el día.....
- ~ ¿Hemos trabajado con ellos la empatía y/o la asertividad, la aceptación incondicional...?
- ~ ¿Hemos trabajado sobre la legislación?
- ~ ¿Hemos trabajado la diferencia entre reírnos juntos o reírnos de alguien?
- ~ ¿Hemos trabajado la diferencia entre delación y justicia?
- ~ ¿Hemos buscado un compromiso colectivo (preocupación compartida)?
- ~ ¿Hemos organizado la protección entre iguales?
- ~ ¿Hemos implicado a deportistas ayudantes?
- ~ ¿Hemos puesto deportistas “sombra” (que discretamente acompañan y protegen)?
- ~ ¿Hemos practicado alguna sesión de escucha activa?
- ~ ¿Tienen claro que la ley obliga a comunicar a dirección?
 - o No lo habíamos trabajado pero lo haremos.
- ~ ¿Hemos programado otras medidas proactivas, actividades de tiempo libre, dinámicas, vídeos, etc...?

ACCIONES POSIBLES EN EL ENTORNO

- ~ Con la debida confidencialidad y autorización ¿Hemos contactado con el INDJ? ¿con Servicios Sociales?, ¿con Policía?.
- ~ ¿Estamos en contacto con pediatras y/o terapeutas de los diferentes protagonistas del acoso, y trabajamos de forma conjunta con dichos profesionales?
- ~ ¿Hemos contactado con grupos de tiempo libre, servicios de juventud del municipio u otras entidades?